|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)****Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 10 alDocumento 40-S |
|  | **31 de enero de 2022** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Estados Miembros de la UIT Miembrosde la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 54 |
|  |
|  |

Introducción

En los últimos tiempos se observa cada vez más interés por la creación de Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio (CE) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-T), especialmente en los países en desarrollo. Las Administraciones de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) valoran enormemente la oportunidad de examinar asuntos de interés e importancia para ellas en el contexto de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T (CE 3, CE 11, CE 13 y CE 20 del UIT-T).

Sin embargo, actualmente solo los Grupos Regionales de la CE 3 del UIT-T tienen la oportunidad de elaborar normas nacionales. La ampliación de esa experiencia y oportunidad a otras Comisiones de Estudio del UIT-T podría resultar beneficiosa para los países en desarrollo al mejorar su velocidad y eficiencia para tratar Cuestiones de interés especial para la región.

Por tanto, se propone que, durante el período de estudios 2021-2024, las Comisiones de Estudio del UIT-T y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) consideren e identifiquen las Cuestiones de mayor interés para los Estados Miembros y Miembros de Sector de países en desarrollo con miras a la elaboración de normas regionales en el contexto de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T.

Las Administraciones de la CRC están convencidas de que la adopción de este enfoque permitirá:

– fortalecer de manera significativa el papel de la normalización regional, en particular para las regiones que carecen de organizaciones regionales de normalización, a fin de garantizar que se tienen más en cuenta en el plano regional sus necesidades e inquietudes específicas dentro del mandato del UIT-T y sus Comisiones de Estudio.

Además, este enfoque se podría utilizar como proyecto de prueba basado en una Comisión de Estudio del UIT-T y en una o varias regiones interesadas, por ejemplo, la CE 11 del UIT-T y el Grupo Regional para Europa Oriental, Asia Central y Transcaucasia de la CE 11 del UIT-T.

Propuesta

Se proponen modificaciones y adiciones a diversos apartados de la Resolución 54, tal como se recoge en el texto siguiente.

MOD RCC/40A10/1

RESOLUCIÓN 54 (Rev. Ginebra, 2022)

Creación de Grupos Regionales y asistencia a esos Grupos

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

considerando

*a)* que el Artículo 14 del Convenio de la UIT autoriza la creación de Comisiones de Estudio con miras a la normalización de las telecomunicaciones a nivel mundial;

*b)* que el Artículo 17 de la Constitución de la UIT indica que "el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones tendrá como funciones el logro de los objetivos de la Unión en materia de normalización de las telecomunicaciones (…), teniendo presentes las preocupaciones particulares de los países en desarrollo, ...";

*c)* que en la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios se resuelve que la UIT "siga estrechando las relaciones con las organizaciones regionales de telecomunicación, incluida la organización de las seis reuniones preparatorias regionales de la UIT para las Conferencias de Plenipotenciarios y otras Conferencias y Asambleas de los Sectores, según corresponda";

*d)* que en la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, se encarga al Secretario General de la UIT y a los Directores de las tres Oficinas que trabajen en estrecha colaboración para el lanzamiento de iniciativas que permitan reducir la brecha existente en materia de normalización entre los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y los países desarrollados, y sigan colaborando con las organizaciones regionales competentes y apoyen su labor en esta esfera;

*e)* que en la Resolución 191 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios se reconoce que el principio básico de la cooperación y colaboración entre los Sectores es evitar la duplicación de las actividades de los Sectores y garantizar que el trabajo se efectúe de manera eficiente y eficaz;

*f)* el siguiente Objetivo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en el Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023, adoptado en la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, destinado a promover la participación de los Miembros y, en particular, los países en desarrollo en la definición y adopción de normas internacionales no discriminatorias con miras a reducir la brecha de normalización:

– mayor participación activa en el proceso de normalización del UIT-T, incluida la asistencia a reuniones, la presentación de contribuciones, la adopción de posiciones de liderazgo y la acogida de reuniones/talleres, especialmente por parte de los países en desarrollo;

*g)* que los trabajos de ciertas Comisiones de Estudio, especialmente los relativos a los principios de tarificación y contabilidad, las cuestiones políticas y económicas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) internacionales, las redes de la próxima generación (NGN), la Internet de las cosas (IoT) y las redes futuras (FN), la seguridad, la calidad, la movilidad y los sistemas multimedios, siguen teniendo una gran importancia estratégica para los países en desarrollo,

reconociendo

*a)* que el Artículo 43 de la Constitución (CS194) indica que "los Estados Miembros se reservan el derecho a celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales, con el fin de resolver problemas de telecomunicación que puedan ser tratados en un plano regional...";

*b)* el nivel creciente de participación y de implicación de los países en desarrollo en todas las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T);

*c)* el establecimiento de Grupos Regionales en las Comisiones de Estudio 2, 3, 5, 11, 12, 13, 17 y 20 del UIT-T;

*d)* que las reuniones de los Grupos Regionales antes mencionados de las Comisiones de Estudio del UIT-T las organiza la UIT y pueden recibir apoyo de organizaciones regionales y/o organismos regionales de normalización;

*e)* los resultados satisfactorios obtenidos por el enfoque regional en el marco de las actividades de las Comisiones de Estudio tutoras;

*f)* la importancia creciente de las actividades de la mayoría de esos Grupos Regionales y el número cada vez mayor de cuestiones que estas abarcan;

*g)* el establecimiento exitoso de Grupos Regionales en la Comisión de Estudio 3 que se encarga de estudios referentes a las políticas, la tarificación y la contabilidad (incluidos los métodos de determinación de costes) para los servicios de telecomunicación internacionales y del estudio de los temas relativos a la economía, la contabilidad y la política de las telecomunicaciones;

*h)* la perdurabilidad de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3 y el alentador inicio de los Grupos Regionales[[2]](#footnote-2)2 establecidos en virtud de la presente Resolución,

observando

*a)* la necesidad de acrecentar la participación de los países en desarrollo en las tareas de otras Comisiones de Estudio para poder tener mejor en cuenta, dentro del mandato de la UIT y de sus Comisiones de Estudio, sus necesidades y preocupaciones específicas;

*b)* la necesidad de mejorar y reforzar la organización y los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT‑T para velar por una mejor participación de los países en desarrollo para aumentar la eficacia y la eficiencia de los trabajos de normalización internacional y aumentar las sinergias con los demás Sectores de la UIT;

*c)* la importancia de disponer de marcos de concertación adecuados para la formulación y el estudio de las Cuestiones, la preparación de contribuciones y la labor de capacitación;

*d)* la necesidad que tienen los países en desarrollo de tener más presencia y participación en los foros de normalización del UIT‑T;

*e)* la necesidad de alentar una participación más amplia en las actividades del UIT‑T; por ejemplo, por parte de investigadores, docentes y expertos que trabajen en el campo de normalización de las telecomunicaciones/TIC, especialmente los procedentes de los países en desarrollo;

*f)* las limitaciones presupuestarias, especialmente las de las instituciones de los países en desarrollo, para asistir a eventos del UIT-T que revistan un interés especial para los mismos,

teniendo presente

*a)* que las seis principales organizaciones regionales de telecomunicaciones, a saber, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT), el Consejo de Ministros Árabes de Telecomunicaciones e Información representantes de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes (LEA) y la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) aspiran a colaborar estrechamente con la Unión, tal y como se recoge en la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* que la aplicación de la configuración organizativa y de los métodos de trabajo de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3 a los siguientes Grupos Regionales, de acuerdo con las Reglas de Procedimiento de la Resolución 1 del UIT-T, podría servir para ampliar y mejorar el nivel de participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización, y contribuir al logro de los objetivos de la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) y la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

tomando en consideración

*a)* las experiencias y lecciones aprendidas por los Grupos Regionales con respecto a la estructura operacional y orgánica y a los métodos de trabajo;

*b)* el procedimiento específico de aprobación de Recomendaciones previsto para los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3, en el número 9.2.1 de la Resolución 1 (Rev. Ginebra, 2022) de esta Asamblea,

reconociendo además

*a)* que un enfoque común y coordinado en materia de normalización podría servir para fomentar la promoción de las actividades de normalización en los países en desarrollo;

*b)* que las reuniones conjuntas de Grupos Regionales de diferentes Comisiones de Estudio del UIT-T, y en particular si están concatenadas con un taller o reunión regional de una organización regional y/o un organismo regional de normalización, podrían alentar la participación de los países en desarrollo en dichas reuniones y aumentar la eficacia de esas reuniones conjuntas;

*c)* que, por lo general, en los países en desarrollo, un reducido número de expertos en normalización se ocupan de numerosas actividades de normalización en el seno de sus administraciones, incluidos los temas que atañen a las Cuestiones que estudian simultáneamente varias Comisiones de Estudio UIT-T,

resuelve

1 apoyar, caso por caso, la creación coordinada de Grupos Regionales de Comisiones de Estudio del UIT-T para tratar las Cuestiones y los estudios de interés particular para un grupo de Estados Miembros y Miembros de Sector de una región de la UIT por petición de dichos Estados Miembros y Miembros de Sector a la Comisión de Estudio implicada del UIT-T. Dicha solicitud podrá estar respaldada por una organización regional de telecomunicaciones reconocida;

2 alentar la cooperación y colaboración de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T con entidades de normalización regionales (organizaciones regionales de telecomunicaciones, organismos regionales de normalización y otros), así como la celebración de reuniones de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T conjuntamente con talleres de la UIT en la región;

3 invitar al Consejo de la UIT a considerar la posibilidad de prestar apoyo a esos Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T, según proceda,

invita a las Regiones y a sus Estados Miembros

1 a proseguir la creación de Grupos Regionales en las Comisiones de Estudio tutoras del UIT-T en las respectivas regiones, a adoptar las medidas necesarias de conformidad con los *resuelve* 1 a 3 de esta Resolución y a prestar apoyo a las reuniones y actividades de los Grupos Regionales, si procede, en coordinación con la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones;

2 a elaborar proyectos de mandato y de métodos de trabajo para esos Grupos Regionales que deben ser coherentes con las Comisiones de Estudio tutoras y recibir su aprobación, en relación con las esferas de interés de las mismas;

3 a crear organismos regionales de normalización, llegado el caso, y alentar sus reuniones conjuntas y coordinadas con los Grupos Regionales de Comisiones de Estudio del UIT-T en sus respectivas regiones, con el propósito de que dichos organismos de normalización acojan esas reuniones de los Grupos Regionales y de que las reuniones de los grupos regionales se celebren conjuntamente con los talleres temáticos de la UIT que se imparten en la región,

invita a los Grupos Regionales así creados

1 a difundir la información relativa a la normalización de las telecomunicaciones/TIC, alentando la participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización en sus regiones, y a presentar contribuciones por escrito a la respectiva Comisión de Estudio tutora, de conformidad con los mandatos aprobados, en las que se reflejen las prioridades de la correspondiente región;

2 a cooperar estrechamente con las respectivas organizaciones regionales de telecomunicaciones competentes, los organismos regionales de normalización y las Oficinas Regionales de la UIT,

encarga a las Comisiones de Estudio y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que coordinen reuniones conjuntas de los Grupos Regionales de Comisiones de Estudio del UIT-T;

2 que, durante el período de estudios 2021-2024, identifiquen y consideren las Cuestiones de mayor interés para los Estados Miembros y los Miembros de Sector de países en desarrollo en aras de la formulación de normas regionales en el contexto de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

3 que estudien la viabilidad de aplicar procesos tradicionales y alternativos para aprobar las Recomendaciones del UIT-T elaboradas por los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio competentes a fin de maximizar su velocidad y eficiencia a la hora de tratar Cuestiones de interés particular para el grupo de Estados Miembros y Miembros de Sector de la región de la UIT en la que se estableció el grupo regional,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

con sujeción a los recursos asignados o aportados disponibles,

1 facilite todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

2 considere la posibilidad de celebrar, en las regiones pertinentes y cuando sea posible, talleres de la UIT, en paralelo con las reuniones de los Grupos Regionales del UIT-T y viceversa;

3 adopte las medidas necesarias para facilitar la organización de talleres y reuniones de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T en las regiones implicadas,

pide al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que coopere con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, según corresponda, para:

i) seguir prestando asistencia específica a los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

ii) fomentar el desarrollo continuo por los miembros de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3, de herramientas informáticas relacionadas con su metodología de costes;

iii) tomar las medidas necesarias para facilitar las reuniones de los Grupos Regionales actuales y futuros para favorecer las sinergias necesarias entre los tres Sectores y mejorar así la eficacia y la eficiencia de las Comisiones de Estudio;

iv) impulsar la elaboración, por miembros de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T, de normas regionales del UIT-T relativas a las Cuestiones que revisten un interés particular para un grupo específico de Estados Miembros o Miembros de Sector de una región específica de la UIT,

invita además a los Grupos Regionales así creados

a cooperar estrechamente con las respectivas organizaciones regionales de telecomunicaciones pertinentes, los organismos de normalización y las Oficinas Regionales de la UIT y a presentar informes sobre sus trabajos en sus regiones respectivas a las correspondientes Comisiones de Estudio tutoras del UIT-T.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 Los Grupos Regionales están abiertos, sin exclusión alguna, a la participación de todos los Miembros que pertenezcan a la región específica en la que se haya creado ese Grupo Regional. [↑](#footnote-ref-2)